	POLÍTICA	Versión: 1 Vigencia: 19/03/2026
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	ANTICORRUPCION Y DE INTEGRIDAD	

1. Objeto y alcance

El Comité Paralímpico Colombiano –CPC– adopta la presente Política Anticorrupción e Integridad con el propósito de establecer un sistema institucional orientado a prevenir, detectar y gestionar riesgos de corrupción, garantizando que todas sus actuaciones se desarrollen conforme a los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad.

Esta política es de obligatorio cumplimiento para todos los miembros del Comité Ejecutivo, directivos, funcionarios, contratistas, federaciones afiliadas, deportistas y terceros vinculados, en el marco de sus actuaciones administrativas, contractuales y deportivas.

2. Enfoque de prevención y gestión del riesgo

El CPC reconoce que la corrupción no se controla únicamente mediante la prohibición de conductas, sino mediante la implementación de mecanismos efectivos de prevención. En este sentido, la entidad adoptará un enfoque basado en la identificación, evaluación y mitigación de riesgos, especialmente en aquellos procesos con mayor exposición, como la contratación, la administración de recursos y la toma de decisiones institucionales.

Las decisiones deberán estar debidamente soportadas, documentadas y ser verificables, garantizando trazabilidad y control en todas las actuaciones. Ninguna actuación institucional podrá realizarse por fuera de los procedimientos establecidos ni sin el debido sustento técnico, jurídico o financiero.

3. Control de la gestión contractual

El CPC asegurará que todos los procesos contractuales se desarrollen conforme a criterios de transparencia, selección objetiva y planeación, en armonía con su Manual de Contratación. En consecuencia, toda contratación deberá responder a una necesidad real debidamente justificada, contar con soportes verificables y someterse a controles de supervisión durante su ejecución.


Se prohíbe cualquier forma de direccionamiento, favorecimiento indebido, omisión de controles o validación de gastos sin cumplimiento de requisitos. Los responsables de la gestión contractual deberán actuar con diligencia y responder por la correcta ejecución de los recursos.

4. Gestión de conflictos de interés y uso de información

El CPC exigirá la declaración previa, expresa y oportuna de cualquier situación que pueda comprometer la imparcialidad en la toma de decisiones. La omisión de esta obligación se considerará una falla grave en los deberes de integridad.

Asimismo, la información institucional será tratada como un activo protegido, cuyo uso estará limitado a fines estrictamente institucionales. Se adoptarán medidas para garantizar su confidencialidad, integridad y uso adecuado, en concordancia con la normativa vigente en materia de protección de datos.

5. Cultura de integridad y corresponsabilidad

	POLÍTICA	Versión: 1 Vigencia: 19/03/2026
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	ANTICORRUPCION Y DE INTEGRIDAD	

El CPC promoverá una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia y la corresponsabilidad, mediante procesos de capacitación y sensibilización dirigidos a todos los actores institucionales. La integridad no será entendida como una obligación exclusiva de control, sino como un compromiso transversal que orienta todas las actuaciones.

En este sentido, toda persona vinculada al CPC tiene el deber de actuar con diligencia, advertir riesgos y reportar oportunamente cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento.

6. Detección, reporte y protección

El CPC dispondrá de canales institucionales para la recepción de denuncias, garantizando confidencialidad, trazabilidad y gestión oportuna. Se protegerá a quienes actúen de buena fe frente a cualquier forma de represalia, entendiendo la denuncia como un mecanismo legítimo de control y mejora institucional.

Las denuncias serán analizadas por las instancias competentes y, cuando haya lugar, se dará traslado a los órganos disciplinarios o a las autoridades correspondientes.

7. Responsabilidad y consecuencias

El incumplimiento de la presente política dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias, contractuales o legales correspondientes. La responsabilidad no se limita a la ejecución directa de conductas indebidas, sino que incluye la omisión de controles, la falta de diligencia y la tolerancia frente a prácticas contrarias a la integridad.

8. Articulación normativa

La presente política se aplicará de manera armónica con el Código de Ética del CPC, el Reglamento de Ética y Disciplina, el Manual de Contratación y las demás disposiciones internas, así como con el ordenamiento jurídico colombiano y las directrices del Comité Paralímpico Internacional.

9. Vigencia

La presente política rige a partir de su aprobación por el Comité Ejecutivo y deberá ser implementada de manera inmediata en todas las dependencias del CPC.



JOSE ALDIVER GARCIA OSPINA
Presidente



JAIME SILVA BARRETO
Secretario